

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No. 2026BAER0012000 – SDQS No. 4311102026.

A los 01 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0012000 – SDQS No. 4311102026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0011698
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0011698**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-01 12:37:58

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012000 – SDQS No. **4311102026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Roberto García - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz - Profesional SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012000

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN LA DIAGONAL 74 D SUR # 18 ATRAS DE ESA CASA TIENE UN TERNERO LLENO DE MOSCAS NO LO ALIMENTAN TIENEN MARRANOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y 3 PERROS A LOS QUE NO LES DAN COMIDA UNO DE ELLOS UN PITBULL AMARRADO LOS DUEÑOS VIVEN LA FRENTE EN UNA CASA GRIS EN LA DIAGONAL 74 D SUR # 90 AL LADO DE ESTA CASA EN UNA CASA GRIS DE UN PISO CON DOS PORTONES NO SE PUEDE TOMAR FOTO A LOS ANIMALES PORQUE EL DUEÑO TIENE CAMARAS LOS ANIMALES LLEVAN MUCHO TIEMPO EN ESAS CONDICIONES PERO POR MIEDO NADIE HACE NADA ESTO OCURRE EN CIUDAD BOLIVAR BARRIO BOGOTA PRIMER SECTOR (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Dicha solicitud bajo radicado IDPYBA No. 2026BAER0012000 no es clara, ya que la dirección referida no aparece en los sistemas de georeferenciación disponibles y usados por el programa, Adicionalmente al intentar realizar la búsqueda por el barrio y localidad referenciada no es posible ubicar una dirección similar según la nomenclatura aportada. Por tanto, se solicita ampliación de información. Para esto, remito el texto requerido, así:

Al respecto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que, para poder brindar atención al caso en particular se solicita se remita la dirección exacta y se describan los hechos o motivos por el cual los animales están en malas condiciones.

Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual cita:

*“(…) **ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (…)*”

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Roberto García – Contratista SAF 

Revisó: Didier Ortiz – Profesional SAF 

Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 